ACTA DE REINICIO No. 1 - CONTRATO No. 624 de 2022 – PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 574 DE 2022, MEDIANTE EL CUAL SE ADELANTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU- Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ No. ICCU 880 DE 2021, PARA LA ADECUACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE SALUD DE PANDI CUNDINAMARCA.

Ciudad	Arbeláez, Cundinamarca	**Fecha del acta**	08	MAYO	2023
TIPO DE MODIFICACIÓN					
	INICIO		SUSPENSIÓN		
X	**REINICIO**		PRÓRROGA		
	ADICIÓN		MODIFICACIÓN		
	ENTREGA Y RECIBO		LIQUIDACIÓN		
	PAGO PARCIAL No.		OTRA		
	TERMINACIÓN BILATERAL		OTRA		
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA					
NOMBRE	**INCONCICOL SAS** Representante legal: EDWIN ALEXANDER RAMOS GOMEZ	**No. DE IDENTIFICACIÓN**	NIT No. 900.820.125-5 C.C. No. 3.196.760 de Tausa, Cundinamarca		
SUPERVISOR	**SAUL PARRA GARCÍA** C.C. 11.385.890 de Fusagasugá Subgerente administrativo y financiero de la E.S.E.	**INTERVENTOR**	N/A		
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO					
CONTRATO No.	624	**Fecha de suscripción**	12	SEPTIEMBRE	2022
VALOR	SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/Cte. ($61.313.868 M/CTE.)				

OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 574 DE 2022, MEDIANTE EL CUAL SE ADELANTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU- Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ No. ICCU 880 DE 2021, PARA LA ADECUACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE SALUD DE PANDI CUNDINAMARCA.				
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	OCHO (8) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	**Fecha de acta de inicio**	19	SEPTIEMBRE	2022
		Fecha de terminación	19	MAYO	2022
SUSPENSIÓN No. 1 SOLICITADA POR EL CONTRATISTA					
Tiempo de suspensión	se suspenderá y fijará nueva fecha de terminación del contrato de obra pública No. 574 de 2022, hasta que el ICCU emita una decisión respecto de la aprobación de las obras e ítems no previstos	**Desde**	**13**	**DICIEMBRE**	**2022**
		Fecha reinicio	**08**	**MAYO**	**2023**

Fecha de solicitud de la suspensión	18 de noviembre de 2022	**Motivo de la solicitud**	Desde la interventoría es necesario solicitar una suspensión inmediata al contrato de obra hasta que la supervisión de solución y alcance a los siguientes puntos: 1. Aprobación a la solicitud de ajuste al balance de obra con los ítems no previstos. 2. Revisión y ajuste a los diseños iniciales del sistema estructural para el área de los consultorios, en donde se contemple si así se requiere, un muro de contención que evite los desplazamientos laterales de la construcción existente, es decir de la Estación de Policía del municipio, al no existir un muro que contenga el relleno de esta edificación, genera inestabilidad entre las dos áreas. Toda vez que, la interventoría consiste en el control y vigilancia de la obra, esta, al encontrarse suspendida, no generará actividades nuevas al contrastista que sean objeto de control, razón por la cua la suspensión de este contrato también es necesaria.

En Arbeláez-Cundinamarca, el OCHO (08) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron las siguientes personas:

- **ORDENADOR DEL GASTO:** Dr. RIGOBERTO OSUNA GARCÍA, gerente de la E.S.E.

- **SUPERVISOR:** Dr. SAUL PARRA GARCÍA, Subgerente administrativo y financiero de la E.S.E.

- **CONTRATISTA:** Ing. EDWIN ALEXANDER RAMOS GÓMEZ, identificado con C.C. 3.196.760 de Tausa, Cundinamarca, obrando como representante legal de la sociedad INCONCICOL SAS.

Proceden a suscribir ACTA DE REINICIO No.1 – al CONTRATO No. 624 de 2022 – PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 574 DE 2022, MEDIANTE EL CUAL SE ADELANTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU- Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ No. ICCU 880 DE 2021, PARA LA ADECUACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE SALUD DE PANDI CUNDINAMARCA., en virtud de las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

Primero. El 18 de noviembre de 2022, el representante legal del CONSORCIO ESE PANDI, Arq. JORGE HUMBERTO CORTÉS BONILLA, envía al interventor del contrato de obra pública No. 574 de 2022, balance de obra del contrato donde se identifican obras e ítems no previstos que se encuentran en los diseños, pero no en las cantidades del contrato y toda vez que, no hay dentro del mismo algún ítem similar a adicional con el cual pueda ser homologado, a continuación, se relacionan las actividades que son necesarias adicionar al contrato. También indica que el precio implementado para los ITEMS NO PREVISTOS, se obtuvieron del listado de precios ICCU 2022, para la provincia del Sumapaz, municipio de Pandi, Cundinamarca.

Segundo. El 18 de noviembre de 2022, el representante legal del CONSORCIO ESE PANDI, Arq. JORGE HUMBERTO CORTÉS BONILLA, solicita al interventor del contrato de obra pública No. 574 de 2022, la suspensión inmediata hasta que la supervisión del contrato resuelva sobre los siguientes puntos:

1. Aprobación a la solicitud de ajuste al balance de obra con los ítems no previstos.

2. Revisión y ajuste a los diseños iniciales del sistema estructural para el área de los consultorios, en donde se contemple si así se requiere, un muro de contención que evite los desplazamientos laterales de la construcción existente, es decir de la Estación de Policía del

municipio, ya que como se informó anteriormente, al no existir un muro que contenga el relleno de esta edificación, genera inestabilidad entre las dos áreas.

Menciona también el contratista que se solicita que se apruebe dicho requerimiento con el fin de que una vez sean aceptados los ítems no previstos y ajustados los diseños estructurales se pueda continuar con la ejecución de las actividades establecidas para poder cumplir con el objeto del contrato.

Tercero. El 21 de noviembre de 2022, el INTERVENTOR del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 574 DE 2022, el Ing. EDWIN ALEXANDER RAMOS GOMEZ, en calidad de representante legal de INCONCICOL SAS, remite a la E.S.E. documento mediante el cual APRUEBA los ítems no previstos, argumentando que, de no incluirse estos ítems, algunas de las actividades establecidas contractualmente quedarían inconclusas.

Cuarto. El 21 de noviembre de 2022, el INTERVENTOR del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 574 DE 2022, el Ing. EDWIN ALEXANDER RAMOS GOMEZ, en calidad de representante legal de INCONCICOL SAS, remite a la E.S.E. documento mediante el cual solicita la suspensión del contrato de la referencia argumentando que:

"luego de la revisión preliminar en común acuerdo con la interventoría de las causas de esta solicitud, se determinó la necesidad de llevar a cabo esta suspensión parcial de la obra por el periodo que se considere necesario por la supervisión del contrato para darle el trámite que requiera la aprobación de los ítems no previstos y solución al impase que se presentó en el terreno con el área contigua al muro que se estaba demoliendo, ya que como se mencionó en oficios anteriores la estructura contemplada para la construcción de los consultorios es en muros de mampostería estructural y esta no está diseñada para soportar las cargas laterales ocasionadas por el relleno de la estación de policía del municipio y hasta no hacer un ajuste del diseño estructural y geotécnico no se puede seguir interviniendo."

Quinto. Toda vez que, la interventoría consiste en el control y vigilancia de la obra, esta, al encontrarse suspendida, no generará actividades nuevas al contratista que sean objeto de control, razón por la cual la suspensión del contrato para el DESARROLLO DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, financiera, ambiental y jurídica al contrato de obra pública no. 574 de 2022, mediante el cual se adelanta la ejecución del convenio interadministrativo suscrito entre el instituto de infraestructura y concesiones de Cundinamarca – ICCU- y la empresa social del estado hospital San Antonio de Arbeláez No. ICCU 880 de 2021, para la adecuación y remodelación de la infraestructura física del centro de salud de Pandi Cundinamarca, es pertinente y necesaria.

Sexto.De acuerdo con las solicitudes del contratista y del interventor, la supervisión del contrato procede a realizar el análisis respectivo y determina que, en virtud del pronunciamiento realizado por la interventoría al ser esta técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica, se da el visto bueno a la suspensión y se procede a adelantar ante el ICCU la solicitud de prórroga y aceptación de ítems no previstos.

Séptimo. Por las razones anteriores, se suspendió y fijó como nueva fecha de terminación del contrato prestación de servicios para el desarrollo de la interventoría No. 624 de 2022, hasta que el ICCU emitiera su pronunciamiento respecto de la aprobación de las obras e ítems no previstos, o antes si se dan las condiciones para retomar actividades.

Octavo. Mediante escrito de marzo de 2023, el representante legal del CONSORCIO ESE PANDI, Arq. JORGE HUMBERTO CORTÉS BONILLA, solicita al interventor del contrato de obra pública No. 574 de 2022 prorrogar el termino de suspensión con sustento en los siguientes argumentos:

"Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitar una ampliación a la suspensión basado en que se encuentra en revisión los planos de la modificación para el alcance de obra de acuerdo al muro de contención que se debe realizar para las nuevas obras y que así mismo se proteja la nueva construcción a realizarse dentro del alcance objeto del presente contrato, por tal razón se requiere un tiempo adicional de 45 días para realizar dicha revisión y presentación a la entidad para poder definir el alcance dentro del reinicio del contrato".

Noveno. El 23 de marzo de 2023, el INTERVENTOR del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 574 DE 2022, el Ing. EDWIN ALEXANDER RAMOS GOMEZ, en calidad de representante legal de INCONCICOL SAS, remite a la E.S.E. documento mediante el cual APRUEBA la prórroga del término de suspensión por un término adicional de 45 días con la siguiente manifestación:

*"Por medio del presente esta interventoría, aprueba la solicitud de ampliación a la suspensión solicitada por el contratista **CONSORCIO ESE PANDI** por un tiempo de 45 días, lo anterior, con el fin de realizar la revisión de planos estructurales del muro de contención entregados por la entidad, así mismo ajustar el alcance constructivo de la obra proyectando estas actividades adicionales dentro del presupuesto".*

II. DEL REINICIO DEL CONTRATO

Primero. De acuerdo con lo anterior y una vez realizadas las debidas comunicaciones al ICCU, se suscribe:

MODIFICATORIO No. 3 Y PRORROGA No.1 AL CONVENIO No. ICCU-880 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ, mediante el cual se acuerda:

CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA: Ampliar el plazo de ejecución del presente convenio 880 de 2021 por cuatro (04) meses más, esto es hasta el 23 de julio de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICATORIO. - Incluir mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos en el presente convenio, para lo cual se actualiza el anexo técnico No. 1, adjuntado al final del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA - Hace parte integral del presente documento: **1.** Oficio suscrito por el Supervisor ICCU del Convenio, oficio suscrito por la E.S.E y oficio del Subgerente de Construcciones del ICCU.

CLÁUSULA CUARTA – COSTOS: LA E.S.E no tienen derecho a solicitar el reconocimiento de valores adicionales como consecuencia de la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA - Las demás cláusulas del Contrato que no fueron modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

CLÁUSULA SEXTA - Las demás cláusulas del Convenio no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma Secop II. [1]

[2]

Segundo. Aunado a lo anterior, se realiza el siguiente soporte técnico:

1. Que con el fin de garantizar espacios adecuados para el manejo de alimentos en la zona de la cafetería; así como la adecuada instalación de los lavamanos de empotrar, se hace necesario la construcción de mesones en concreto.

2. Que en aras de emplear los muros de mampostería existente en la actual oficina de saneamiento ambiental, se hace necesario la instalación de muros en bloque No 4 con espesor de 10 centímetros y No 5 con espesor de 12 centímetros; con el fin de realizar la correspondiente adecuación de la vivienda médica.

3. Que con el fin de garantizar el correspondiente acceso y control de ingreso de usuarios y funcionarios del centro de salud, se hace necesario realizar la instalación de cerraduras y pomos en las diferentes puertas de acceso.

4. Que con el fin de garantizar el constante suministro de gas en las zonas de cocina y cafetería, se hace necesario la instalación de la correspondiente acometida de gas natural.

5. Que en las zonas de la vivienda médica, se hace necesario la instalación de un acabado de piso en cerámica con su respectivo guarda escoba que facilite su limpieza.

[1] Imagen tomada de página 3 del MODIFICATORIO No. 3 Y PRORROGA No.1 AL CONVENIO No. ICCU-880 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ

[2] Imagen tomada de página 3 del MODIFICATORIO No. 3 Y PRORROGA No.1 AL CONVENIO No. ICCU-880 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ

6. Que teniendo en cuenta que la construcción se encuentra construida con anterioridad a la suscripción del convenio interadministrativo, se hace necesario realizar el desmonte y reemplazo de los diferentes aparatos sanitarios que se encuentren deteriorados.

7. Que con el fin de garantizar el lavado y limpieza de los diferentes implementos de cocina y cafetería, se hace necesario la instalación de un lavaplatos en acero inoxidable.

8. Que con el finde realizar el correspondiente acabado final de la baldosa grano mármol a instalar, se hace necesario realizar el correspondiente destronque y pulido.

9. Que el proyecto contempla la construcción de nuevas áreas del centro de salud, por lo cual se hace necesario la cimentación de estas como lo establecen los diseños arquitectónicos y estructurales como los son zapatas, vigas de amarre, vigas aéreas.

10. Que con el fin de garantizar el acceso a la información médica de cada uno de los usuarios en los consultorios y en las zonas administrativas, se hace necesario la instalación de diferentes actividades para el trazado y funcionamiento de la red de voz y datos como lo es bandeja porta cable, patch panel de 48 puertos, salidas de datos, patch Cord, canaletas plásticas, switch 10/100/1000 de 24 puertos y cable UTP en categoría 6A.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia la necesidad de incluir las siguientes actividades al convenio marco:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
12.01	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.10M (INC. REFUERZO)	M2	$ 126,064.00
12.02	MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12 M	M2	$ 53,235.00
12.03	MURO EN BLOQUE No. 4 E=0.10 M	M2	$ 49,200.00
12.04	CERRADURA ENTRADA PRINCIPAL	UN	$ 151,296.00
12.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POMO ALCOBA	UN	$ 37,847.00
12.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POMO BAÑO	UN	$ 37,847.00
12.07	ACOMETIDA DE GAS 1/2"	ML	$ 381,094.00
12.08	CERÁMICA PISO TRAFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	$ 83,190.00
12.09	GUARDAESCOBA CERÁMICA	ML	$ 13,296.00
12.10	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	$ 29,308.00
12.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 45 X 49 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	$ 320,657.00
12.12	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.25 M	M2	$ 25,081.00
12.13	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	$ 706,086.00
12.14	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	$ 1,051,873.00
12.15	TAPA BANDEJA PORTACABLE ACERO GALVANIZADO	ML	$ 40,756.00
12.16	PATCH PANEL 48 PUERTOS CATEGORÍA 6A	UN	$ 462,467.00
12.17	SALIDA DE DATOS COMPLETA (INCLUYE FACE PLATE Y MARCACIÓN)	UN	$ 132,499.00
12.18	PATCH CORD 2M CATEGORÍA 6A	UN	$ 17,345.00
12.19	CABLE UTP CATEGORÍA 6A	ML	$ 6,631.00
12.20	CANALETA PLÁSTICA 40X60 MM	ML	$ 61,368.00
12.21	SWITCH 10/100/1000 24 PUERTOS	UN	$ 781,640.00
12.22	BANDEJA PORTACABLE ACERO GALVANIZADO	ML	$ 155,885.00

Tercero. Que, en virtud de la inclusión de obras no previstas, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del convenio.

III. DE LOS EFECTOS DEL REINICIO

Se tiene como fecha de reinicio desde el 08 de mayo de 2023, y como nueva fecha de terminación del contrato de obra el 17 de octubre de 2023, de conformidad con el siguiente análisis:

ACTAS	FECHAS
INICIO	19 de septiembre de 2022
SUSPENSIÓN No. 1	13 de diciembre de 2022
TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE INICIO A SUSPENSIÓN	2 meses 24 días
REINICIO No. 1	08 de mayo de 2023
TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE SUSPENSIÓN A INICIO	4 meses 24 días
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	19 de mayo de 2023
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	17 de octubre de 2023

Así las cosas, el Contratista se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de las pólizas constituidas inicialmente y allegarlas a la E.S.E., para su revisión y aprobación.

Se deja constancia expresa y aceptación por las partes que la presente acta no genera ajuste de precios, ni desequilibrio económico del contrato, ni mayor erogación para la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el ocho (08) de mayo de 2023.

(Original Firmado)
RIGOBERTO OSUNA GARCÍA
Gerente
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ

(Original Firmado)
SAUL PARRA GARCÍA
SUPERVISOR COP-574-2022
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ

(Original Firmado)
EDWIN ALEXANDER RAMOS GÓMEZ
C.C. 3.196.760 de Tausa, Cundinamarca
Representante Legal
INCONCICOL SAS.
NIT No. 900.820.125-5
INTERVENTOR

NOTA: se requiere la modificación de las garantías, el contratista deberá realizar los ajustes exigidos y allegar el documento original a la supervisión para lo que corresponde.